

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

**CONCEJALES**

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALAD<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup> LAURA GOMIS FERRÁNDEZD<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍAD<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. DORY CORTÉS GANDÍAD<sup>a</sup>. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

**INTERVENTOR**

D. VICTOR MANUEL SOLER REBOLLO

**SECRETARIA CORPORATIVA**D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las catorce horas y siete minutos del día veinte de abril de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto MalloL Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Mas García, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D<sup>a</sup> Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Con la presencia del Sr. Interventor D. Victor Manuel Soler Rebollo. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE”.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE, con un presupuesto a efectos de licitación de 1.953.027,90 € más 10% IVA de 195.202,79 €. El precio total máximo anual es 2.147.230,69 €/año (10 % IVA incluido).

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente, se constituyó la Mesa de Contratación en fecha 19 de diciembre de 2014, para el examen y valoración de las ofertas presentadas en plazo por los licitadores calificándose positivamente las plicas.

En fecha 29 de diciembre de 2014 se constituye, en acto público, la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre B “Referencias Técnicas y Criterios No Cuantificables por Fórmulas Matemáticas”.

Visto el Informe técnico que se emite en fecha 13 de febrero en relación con las ofertas presentadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su Apartado 18 Criterios de valoración de la adjudicación, punto 18. 2. Criterios no cuantificables de forma automática por fórmulas matemáticas, al que se adjunta como Anexo los siguientes cuadros comparativos entre las distintas ofertas presentadas:



**RELACION PERSONAL PROPUESTO**

	PPT		FCC		GENERALA ACCIONA		TARANCÓN SERRANOS				VALORIZA CHM		SAV	
	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P
RECOGIDA	6	7	7,01	6,38	9,49	5,53	6,12	7,03	8,18	9	6,2	4,7	8,09	7,96
LIMPIEZA	2	17	7,82	13,58	4,94	15,61	3,62	17,14	4	18	5,2	19,6	2,24	17,29
INDIRECTO	5		5		3		5		6		5 (1 vigilante)		4	
Σ Conductores	8		14,83		14,43		9,72		12,18		11,4		10,33	
Σ Peones	24		19,96		21,14		24,17		27		24,3		25,25	
Σ directos	32		34,79		35,57 (2*)		33,91 (1*)		39,18		35,7		35,58	
Σ Plantilla	37		39,79		38,57		38,91		45,18		40,7		39,58	

C = CONDUCTORES

P = PEONES

(1) En la aclaración ofertan una plantilla total de 45,18 = 6 (Ind) + 39,18 (Dir), frente a los 38,89 de la oferta. **Se valora respecto a la original.**

(2) El administrativo lo han añadido en la aclaración, hay que comprobarlo en estudio económico. En la tabla no aparece.

**FRECUENCIA RECOGIDA SELECTIVA**

		Convenios	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
		Frecuencias recogida	Papel	2 veces / semana	3 veces / semana	3 veces / semana	2 veces / semana
	Envases	2 veces / semana	3 veces / semana	3 veces / semana	2 veces / semana	2 veces / semana	2 veces / semana
	Vidrio	Ecovidrio	Ecovidrio	Ecovidrio	15 veces / año	15 veces / año	1 vez / semana
Exceso contenedores	Papel	83 x CL 3200	44 x CL 3200	5		14 x CL 3200	7 x CL 3200
	Envases	71 X CL 3200	32 X CL 3200	5		14 X CL 3200	9 X CL 3200
	Vidrio	--	--	--	--	--	--

**SERVICIO ECOPARQUE**

HORARIOS	PPT	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
Abierto <	Martes a 10:00 Viernes: 14:00 16:00 a 19:00  Sábado y Domingo : 10:00 14:00	Martes a 10:00 Viernes: 14:00 16:00 a 19:00  Sábado y Domingo: 9:00 14:00	Lunes a 10:00 Viernes: 14:00 16:00 a 19:00  Sábado y Domingo: 10:00 14:00	Martes a 10:00 Viernes: 14:00 16:00 a 19:00  Sábado y Domingo: 10:00 14:00	Lunes a 10:00 Viernes: 14:00 16:00 a 19:00  Sábado y Domingo: 10:00 14:00	Martes a 10:00 Viernes: 14:00 16:00 a 19:00  Sábado y Domingo: 10:00 14:00
Cerrado	Lunes - 1 enero - 25 diciembre	Lunes - 1 enero - 25 diciembre	1 enero - 25 diciembre	Lunes - 1 enero - 25 diciembre	1 enero - 25 diciembre	Lunes - 1 enero - 25 diciembre
Personal	1 Peón	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll	1,2 Peones (2) + 1 vigilante nocturno	1 Peón + 1 Conductor (1) + 1 Camión Ampliroll
Ecoparque móvil		Sí 4 días/semana			Sí 1 día/semana	Sí 1 día/semana (3)
Otros		5.000 tarjetas magnéticas + Software gestión		Software gestión + 1 báscula + 1 compactador de cartón	1 báscula	

(1) El conductor con el camión es 1 día / semana

(2) Para cubrir el lunes añaden + 1 peón = 97 jornadas/año (1 Peón = 256 jornadas/año + 1 Peón = 97 jornadas/año)

(3) El día de mercadillo

**RELACION FRECUENCIAS RECOGIDA**

	PPT	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCÓN SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
RSU Urbano	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado (1) Domingos y Festivos: 98 C	Lunes a Sábado (10)	Lunes a Sábado (4)	Lunes a Sábado (1)	Lunes a domingo
RSU Extrarradio Pedanías	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado Domingos y Festivos: 70 C	Lunes a Sábado	Ex: 3 veces/semana (5) (4) Lunes a Sábado	Lunes a Sábado (1)	Lunes a Sábado
RSU Polígonos	3 veces/semana	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	3 veces/semana	3 veces/semana	3 veces/semana
RSU Mercado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado	Lunes a Sábado
RSU Mercadillo	Viernes	Viernes	Viernes	Viernes	Viernes	Viernes





Recogida Selectiva Papel - Cartón	2 veces/semana	Lunes/Miércoles/Viernes (1)	3 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana
Recogida Selectiva Envases	2 veces/semana	Lunes/Miércoles/Viernes (1)	3 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana	2 veces/semana
Lavado Contenedores	I = 1 vez/mes V = 2 veces/mes	I = 1 vez/mes (2) V = 2 veces/mes 16 veces/año	I = 2 veces/mes V = 4 veces/mes 32 veces/año	I = 1 vez/mes V = 2 veces/mes (7)	I = 1 vez/mes V = 2 veces/mes 14 días/año	I = 1 vez/mes (8) V = 2 veces/mes 16 veces/año
Lavado Contenedores Selectiva Papel	2 veces/año	6 veces/año				4 veces/año
Lavado Papeleras		6 veces/año	(3)			4 veces/año
Lavado Contenedores Selectiva Envases	7 veces/año	11 veces/año				4 veces/año
Recogida Selectiva Envases/Cartón/Pilas Comercios		52 veces/año	1 vez/mes Pilas (9)	1 vez/2 meses Pilas	52 veces/año	A demanda
Recogida Enseres	2 veces/mes	52 veces/año	52 veces/año	3 veces/semana (6)	2 veces/semana	1 vez/semana
Recogida Selectiva Centros Públicos		1 vez/semana	1 vez/semana	2 veces/semana 800 l.	1 vez/semana	1 vez/semana
Recogida Vidrio	Ecovidrio			15 veces/año	15 veces/año	1 vez/semana

(1) Previamente a la RCL pasa un equipo con 1 Conductor + 1 Peón + 1 Caja Abierta a hacer la prerrecogida.

(2) Lavado manual en base = 12 veces/año

Lavado mecánico con LV = 4 veces/año (J + J + A + S)

Lavado contenedores mercado = 3 veces/semana

Lavado contenedores camping = 1 vez/semana (J + J + A + S)

Lavado contenedores zonas hostelería = 2 veces/semana

(3) Hay 1 Peón que hace: hojas, ubicación de contenedores y papeleras (Martes, Jueves, Sábado)

(4) Posteriormente a la RCL hacen lo mismo que (1)

(5) La recogida en extrarradio no cumple PPT (ver página 27 - Tomo I)

(6) Excesivo. Por eso utilizan el servicio para desbordes en Polígonos.

(7) Dicen que ofertan 66 jornadas/año de LC. Si es así no cumplen frecuencias mínimas (1 LC hace 100 c/día:----

66J x 100 c = 6600 lavados  
650 c = 10 lavados/año  
÷ 650 c = 10 lavados/año

(8) De los 16 lavados anuales, 1 de ellos es lavado manual en planta

(9) En el apartado 1.29 Mejoras dice que venden el cartón.

(10) Asigna 1 Conductor + 1 Técnico Mantenimiento + 1 Camión Grúa para mantenimiento de contenedores soterrados.

**SERVICIO INSTALACIÓN PAPELERAS**

	PPT	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCON SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
Frecuencia de lavado		6 veces/año (en base)	(1)	4 veces/año		
Frecuencia de lavado ubicaciones		6 veces/año	(1)			
Adquisición nuevas papeleras		187	608	600	44	200
Planos situación papeleras existentes	Sí	Sí	No	Sí (ilegibles)	No (2)	Sí
Planos situación papeleras nuevas	Sí	Sí	No	Sí (ilegibles)	No (2)	Sí

(1) No se sabe. Asignan: 1 P + 1 hidrolimp. para hojas, ubicación de contenedores y papeleras los sábados, jueves y martes (988 h/año) (7 horas de Lunes a Viernes: 3 horas el Sábado)

(2) Hay un plano de todo el TM (Plano 1.9 Tomo 2)

**MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS**

INCREMENTO SEGÚN P.P.T.

EQUIPO	FCC	GENERALA ACCIONA	TARANCON SERRANOS	VALORIZA CHM	SAV
<b>1.- NUEVOS</b>					
CRC 14 m <sup>3</sup> CT	1	1			1
CRC 21 m <sup>3</sup> CL	1	1	1		1
Vehículo inspección	1 GNC		1		
Barredoras	1	1	2		1
C 3200 CL	286	100			
C 1100 CT	40	40			
C 360 CT	24	16		13	
C 3200 CL Envases	44	5		14	7
C 3200 CL Papel - Cartón	32	5		14	9
Camión - grúa - plataforma					
Vehículo auxiliar caja abierta	2 eléctrico	1	2 eléctrico		
Equipo limpieza AP	2	1	1	1	
Remolques	3				
Sistema de lavado C <sup>es</sup> en base	1				1
C 30 L Pilas	16	16			
C 1100 L CT Papel - Cartón	19	38			
C 360 L CT Papel - Cartón	2	55			
C 360 L CT Envases	14	55			
Papeleras	187	608 (3)	600 (3)	44	200
Kit de baldeo	2				
Sopladoras	4			2	2
Desbrozadora	2			1	1
CLC		2 (1)			2 (1)





C 3000 L Iglués		86 (2)			
Contenedores caja abierta 25 m <sup>3</sup>		3			
Cont. 800 L Papel-Cartón-Envases			60		
Cont. 12 m <sup>3</sup> puntos limpios	5		8		
Compactador de cartón			1		
Carros portamangueras				2	
Ecoparque móvil	1				1
Miniecoparques colegios	4				
<b>2.- MATERIAL A DISPONER</b>					
Vehículo Ampliroll	2				
Barredoras	3				
C. Volquete con plataforma	1				
CRC 21 m <sup>3</sup> CL	2				
CRC 14 m <sup>3</sup> CT	1				
Vehículo volquete caja abierta	1				
cuba riego - baldeo					

(1) Es desproporcionado. Estarán parados todo el tiempo.

(2) No se sabe para que. No hay ninguna recogida con iglus.

(3) No hay ningún plano en la oferta de papeleras, ni nuevas, ni futuras.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de febrero de 2015 formula la siguiente propuesta de valoración de los criterios no cuantificables por fórmulas matemáticas a favor de las siguientes empresas y puntos:

	<u>FFC</u>	<u>GENERALA/ ACCIONA</u>	<u>TARANCÓN/ LOS SERRANOS</u>	<u>VALORIZA/ CHM</u>	<u>SAV</u>
<b>1.- SERVICIO DE RECOGIDA R.S.U.</b>					
1.1.- PROYECTO (5)	5	2,5	1	2	2,5
1.2.- SERVICIOS MÍNIMOS (3)	3	2	0,2	1,5	2,5
1.3.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL (5,5)	5	4,25	3	2	4,25
1.4.- CONTENEDORES (2)	2	1,2	0,5	1	0,5
1.5.- RESPETO MEDIO AMBIENTE (2)	1,75	1,2	1	0,2	2
1.6.- IMAGEN, CAMPAÑAS (0,5)	0,5	0,25	0,25	0,25	0,3
<b>2.- SERVICIOS DE LIMPIEZA</b>					
2.1.- PROYECTO (4)	4	2	1	2	2
2.2.- SERVICIOS MÍNIMOS (3)	3	2	2,5	2,5	2
2.3.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL (10,5)	8	7	8,5	8	7
2.4.- RESPETO MEDIO AMBIENTE (1)	1	1	1	0,2	1
2.5.- IMAGEN CORPORATIVA, CAMPAÑAS (0,5)	0,5	0,25	0,2	0,2	0,25
<b>3.- SERVICIO DE GESTIÓN ECOPARQUE</b>					
3.1.- ECOPARQUE PROYECTO (1)	0,5	0,6	0,75	1	0,4
3.2.- ECOPARQUE GESTIÓN RESIDUOS (1)	0,7	0,5	1	0,7	0,4
<b>4.- PAPELERAS</b>					
4.1.- PAPELERAS PROYECTO (0,5)	0,3	0,4	0,4	0,2	0,3
4.2.- PAPELERAS MANTENIMIENTO (0,5)	0,5	0,3	0,3	0,1	0,1
5.- ELIMINACIÓN VERTEDEROS (2)	2	0,4	0,5	0,3	0,5
<b>6.- GESTIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA</b>					
6.1.- AUMENTO CONT <sup>ES</sup> REC. SEL. (0,5)	0,5	0,2	0,2	0,35	0,35
6.2.- GESTIÓN SUPERIOR A CONVENIOS (0,5)	0,5	0,35	0,25	0,25	0,25
7.- GESTIÓN Y CONTROL SERVICIOS (1)	1	0,8	0,8	0,8	0,8
8.- MEJORAS AL SERVICIOS (6)	6	3,5	4,5	2,5	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>45,75</b>	<b>30,7</b>	<b>27,85</b>	<b>26,05</b>	<b>30,4</b>

En fecha 16 de febrero de 2015, se constituye Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres C con las propuestas económicas de los licitadores admitidos, según el orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento:



- PLICA Nº 1.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.507,62 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.
- PLICA Nº 2.- UTE GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. y ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.818.685,35 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.
- PLICA Nº 3.- UTE TARANCÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L. y TARANCÓN SERVICIOS CIUDADANOS, S.L.U.: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.508,72 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.
- PLICA Nº 4.- S.A AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.507,62 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.
- PLICA Nº 5.- UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES y CHM INFRAESTRUCTURAS: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de 1.932.507,62 euros/anuales (IVA incluido), más la cantidad anual de 60.816,00 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones.

Visto el informe técnico de fecha 17 de febrero de 2015, del siguiente tenor: “*En relación con el Concurso para la Contratación de la Gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos y asimilables y Limpieza de las Vías Públicas del Municipio de Crevillent y, en concreto, sobre la circunstancia de que tras la apertura del sobre C, la oferta presentada por la UTE Grupo Generala – Acciona Servicios Urbanos, S.L. por importe de 1.818.685,35 € supera el 10% en baja del precio de licitación, los técnicos que suscriben estiman necesario que se requiera al licitador para que, conforme a lo que establece el Artículo 152.3 del TRLCSP, justifique la valoración de su oferta*”. Mediante oficio de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015 se concede, de conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, audiencia al licitador que incurre en baja desproporcionada o anormal, por un plazo de tres días hábiles para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma.

Visto el informe técnico de fecha 25 de febrero de 2015 emitido en relación con la justificación de la baja presentada por la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L. (en adelante la UTE), que concluye que no se estima justificada la baja ofertada por la UTE y considera que con los precios ofertados no resulta posible cumplir las condiciones del contrato.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 2 de marzo de 2015 queda enterada del informe técnico de fecha 25 de febrero de 2015, que hace suyo, y acuerda, de conformidad con el art. 152.4 TRLCSP, la exclusión de la proposición presentada por la la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de



Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L, no estimando justificada la baja ofertada por la UTE.

Asimismo, el 2 de marzo de 2015, la Mesa de Contratación, acuerda proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 151 TRLCSP a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas anormales, de acuerdo con el informe técnico de referencia. Dicha clasificación es la siguiente:

Orden	Empresa	Puntuación criterios no cuantificables por fórmulas matemáticas	Puntuación criterios cuantificables por fórmulas matemáticas	Puntuación total
1	FCC	45,75	50	95,75
2	SAV	30,40	50	80,40
3	Tarancón- Los Serrano	27,85	50	77,85
4	CHM- Valoriza	26,05	50	76,05

Vista la propuesta de fecha 2 de marzo de 2015 de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de “**Gestión de Servicio público de recogida, transporte de residuos, limpieza urbana y gestión del ecoparque**” a favor de **a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF A-28037224, por ser el que se estima que ha realizado la oferta más ventajosa, con un precio anual que asciende a 1.756.825,11 euros más IVA al 10% por importe de 175.682,51 euros, totalizándose la oferta en **1.932.507,62 euros/año**, más la cantidad anual de 60.816 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones que se regulan en la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas. Dejando constancia además de que las mejoras sin coste adicional ascienden a la cantidad anual de 186.383,32 €, de acuerdo con lo recogido en su oferta.

Atendido que por Decreto de Alcaldía nº 296/2015, de 4 de marzo de 2015, se resolvió proceder a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-28037224, la presentación de la documentación prevista en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación, constituido la garantía definitiva por importe de 87.841,26 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación e ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 915.828,10 euros en concepto de financiación de las inversiones.

Consta en el expediente informe de la Oficina Técnica de fecha 27 de marzo de 2015 cuyo tenor literal es el siguiente: “... *El Técnico que suscribe a la vista de la misma, considera poner en conocimiento que esta se corresponde con la maquinaria y personal requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas y lo propuesto en la oferta de prestación del servicio aportado en el proceso de licitación*”.

Atendido lo dispuesto por el artículo 151 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Por el Sr. Alcalde se hace un resumen del proceso de licitación de este contrato desde que se dictó la providencia de inicio del mismo. Hace una explicación de las mejoras que ha presentado la empresa adjudicataria, con el aumento del



número de contenedores papeleras, el incremento de la frecuencia de recogida, el control de vertederos así como la gestión del ADN canino, entre otras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que votarán en contra por dos motivos, el primero es que apuestan por un modelo de gestión directa porque es más económico y más eficiente, tomando como referencia a otros municipios. Y el segundo es la modalidad contractual que entienden como contrato de servicios de acuerdo con la jurisprudencia europea, y no como gestión de servicio público. Indica que probablemente presentarán un recurso porque no están de acuerdo, declarando que es importante la calificación del contrato por la duración del mismo. Insiste en que defenderán los intereses de la gente y por eso recurrirán este expediente.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que sus argumentos ya se han dicho en debates anteriores de este expediente. Considera que la decisión de contratar o no este servicio se debería haber dejado hasta después de las elecciones para que la siguiente corporación decidiese el modelo más conveniente, ya que es una inversión importante y por ello se debería consultar a la ciudadanía. Indica que este acuerdo hipotecará la gestión futura de los próximos gobiernos, ya que el gobierno del PP no ha querido negociar ni consensuar el pliego de condiciones en términos de sostenibilidad y aprobar este expediente ha sido una decisión unilateral del gobierno municipal.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, manifestando que todo el proceso de licitación le reafirma en su intervención del pleno de aprobación de este expediente. Considera que se ha perdido una gran oportunidad para cambiar el modelo. Destaca que la empresa adjudicataria ofrece ahora el doble de contenedores, que recogerá la basura también los domingos, pondrá más medios humanos y materiales, y todo ello cobrando un 10% menos de lo que cobraba hasta ahora. Se pregunta si todo ello es necesario y si la empresa ha tocado fondo con este precio que ahora ofrece o nos puede seguir estafando. Hace referencia al problema de los vertederos, e insiste en que no sabemos si es más barata la gestión pública o la privada.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que la gestión directa no es más barata, y así se ha demostrado en los diferentes estudios e informes que obran en el expediente. Explica que la mejora y la especialización del servicio permite que las empresas presenten una mejor gestión y a menor precio. Cita el caso de Orihuela con la gestión directa y los problemas que se están produciendo por la excesiva burocratización. Considera que no es conveniente dejar esta decisión a la próxima corporación y ésta es la que debe dejar los deberes hechos. Al Sr. Ramón Penalva le indica que no se van a poner todos los contenedores al principio del servicio, apuntando que no es que la empresa gane más o menos, sino que los precios han bajado, declarando que los precios de inversión y costes laborales no se pueden comparar con los del 2003.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que no entrará a discutir nuevamente lo mismo, solo pide que se lean los informes del Tribunal de Cuentas, e insiste en que la duración tan larga del contrato no es positiva. Declara que en Aspe hacen un renting de maquinaria para renovar, apuntando que la gestión directa no es más burocrática. Considera que lo que se debe hacer, tal y como dice el compañero Sr. Ramón Penalva del PSOE, al que felicita por su exposición, es cambiar este modelo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que el coste de la gestión directa no es más caro y no están de acuerdo con los informes comparativos



y económicos del expediente. Indica que la gestión es buena o mala según sea el gestor, independientemente de que sea directa o indirecta, destacando que la última normativa de las administraciones públicas permite que sean más flexibles y que existen otros instrumentos que pueden dar esa flexibilidad. Considera que en este tema no hay ciencia exacta y que no es cuestión de matemáticas, por eso pide que se hagan estudios serios y que sean los ciudadanos quienes decidan.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva preguntando si el argumento del Alcalde de que los costes han bajado es cierto. Considera que no, que los precios no han bajado, ni de la maquinaria ni de la mano de obra. Lo que pasa es que hay más competencia y por eso bajan.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal del Grupo Popular, aclarando que lo que dice el Sr. Galvañ Quesada es que volvamos a dejar la bolsa de la basura en la puerta de casa. Este modelo no es el que quiere el PP, e insiste en que los contenedores ofrecen una limpieza y salubridad al pueblo que es importante. Respecto a la seriedad de los estudios presentados que dice el Sr. Penalva Casanova, indica que no han sido discutidos, ya que han sido ratificados por todos los técnicos que han participado en el expediente. Declara que el precio sí es una cuestión matemática y ahora es más bajo que el que teníamos antes, recordando que ahora se están presentando unas bajas importantes en todos los contratos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de “**Gestión de Servicio público de recogida, transporte de residuos, limpieza urbana y gestión del ecoparque**” a favor de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF A-28037224, por ser el que se estima que ha realizado la oferta más ventajosa, con un precio anual que asciende a 1.756.825,11 euros más IVA al 10% por importe de 175.682,51 euros, totalizándose la oferta en **1.932.507,62 euros/año**, más la cantidad anual de 60.816 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones que se regulan en la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas. Dejando constancia además de que las mejoras sin coste adicional ascienden a la cantidad anual de 186.383,32 €, de acuerdo con lo recogido en su oferta.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, haciendo constar que contra el presente acuerdo y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.4 y 44 TRLCSP, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario y citarle en plazo no superior a cinco días naturales para la firma del contrato una vez hayan transcurrido





15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

**CUARTO.-** Dar cuenta a los Servicios Económicos y a la Comisión Especial de Cuentas para su conocimiento a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Boletín Oficial del Estado, BOP de Alicante y en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Remitir, de conformidad con el art. 29 TRLCSP, al Tribunal de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive.

## 2.- DAR CUENTA DEL DECRETO 476/2015, DE 14 DE ABRIL, LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014.

Se da cuenta del Decreto nº 476/2015, de 14 de abril, aprobación liquidación Presupuesto 2014, del siguiente tenor literal:

*“Examinada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2014, formulada por la Intervención Municipal y realizada ésta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.*

*Visto el informe de Intervención.*

*Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,*

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2014, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	21.851.249,76
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	19.125.090,86
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>2.726.158,90</b>
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	78.000,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	964.930,68
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>-886.930,68</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.839.228,22</b>
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	39.421,84
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	39.421,84
<b>Variación de Activos Financieros</b>	<b>-</b>
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	14.578,97
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. IX (-)	1.126.024,14
<b>Variación de Pasivos Financieros</b>	<b>-1.111.445,17</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-1.111.445,17</b>



<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	727.783,05
<i>Desviaciones Positivas de Financiación (-)</i>	-7.800,00
<i>Desviaciones Negativas de Financiación (+)</i>	365.974,44
<i>Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.</i>	353.154,24
<b>Ajustes al Resultado Presupuestario</b>	711.328,68
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	1.439.111,73
<b>SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:</b>	
<b>Fondos Líquidos de Tesorería</b>	6.636.110,09
<b>Derechos Pendientes de Cobro</b>	5.024.819,76
<i>De Presupuesto de Ingresos Corriente</i>	630.148,22
<i>De Presupuesto de Ingresos Cerrados</i>	4.281.560,73
<i>Deudores No Presupuestarios</i>	167.615,51
<i>(-) Ingresos Pendientes de Aplicación</i>	54.504,70
<b>Obligaciones Pendientes de Pago</b>	3.305.069,35
<i>De Presupuesto de Gastos Corriente</i>	1.746.877,48
<i>De Presupuesto de Gastos Cerrados</i>	17.045,06
<i>Acreedores No Presupuestarios</i>	1.541.146,81
<i>(-) Pagos Pendientes de Aplicación</i>	0,00
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	8.355.860,50
<b>(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN</b>	-3.169.307,19
<b>(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	-2.241.754,90
<b>REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES</b>	2.944.798,41"

El Sr. Alcalde hace referencia a los importes del mismo, con un remanente de tesorería disponible para gastos generales de 2.944.798,41 €. Indica que el endeudamiento ha bajado en 2014 al 34'64% disminuyendo así en 6,12 puntos, recordando que el tope legal de endeudamiento es el 75% y el 110%.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.